

Asimismo, se dispone que podrán presentarse cuantas reclamaciones o reparos se estimen pertinentes en la propia Secretaría Municipal, durante el citado plazo de quince días y otro ocho más.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peñarrubia, 10 de junio de 2002.—El alcalde, Secundino Caso Roiz.

02/7655

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2002.

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el presupuesto general para el ejercicio 2002, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesquera, 7 de junio de 2002.—El presidente (ilegible).

02/7505

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/02.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de mayo de 2002, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2002 del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2002, por crédito extraordinario.

Conforme a lo establecido en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 38, 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases de ejecución del presupuesto, expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Polanco, 31 de mayo de 2002.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

02/7657

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/02.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Potes, 10 de junio de 2002.—El presidente (ilegible).

02/7658

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/02.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 2/2002, dentro

del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y normas concordantes, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar, 6 de junio de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/7507

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador número 45/02.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 45/02.

Nombre y apellidos: «La Valle, S. C.».

Domicilio: Calle Casimiro Sainz, 10, de Santander.

Resolución: Multa de 1.803,04 euros.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4, de Santander, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 13 de junio de 2002.—La secretaria general, Begoña Gómez del Río.

02/7861

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Notificación de resolución de expediente número 3/02

En el expediente 3/02 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 1.187/01-T, se ha dictado resolución por la que se impone a la empresa «Hospitales Cervatos, S. A.», con domicilio en calle Castilla, 22, de Reinosa, la sanción de 18.030,36 euros, de conformidad con los artículos 8.1, artículo 39.1 y 2, y artículo 40.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (infracción por los impagos y retrasos reiterados en el pago del salario a 68 trabajadores).

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la resolución será firme y se podrá abonar la multa impuesta en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, en cualquier banco o caja utilizando el abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en Santander, calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a

su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su exacción por vía ejecutiva con el recargo del 20% por apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 12 de junio de 2002.—El director general de Trabajo, PA (8 de abril de 1998), el jefe de la Sección de Sanciones, José A. Camporredondo Iglesias.

02/7844

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Notificación de resolución de expediente número 77/02

En el expediente 77/02 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 103/02-T, se ha dictado resolución por la que se impone a la empresa «Tinganes, S. A.», con domicilio en Prolongación Antonio López, s/n, de Santander, la sanción de 2.500 euros, de conformidad con los artículos 7.10, artículo 39.1 y 2, y artículo 40.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (la empresa no ha dado ocupación efectiva a los trabajadores relacionados en el acta, desde el 15 de enero).

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la resolución será firme y se podrá abonar la multa impuesta en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, en cualquier banco o caja utilizando el abonará facilitado por la Dirección General de Trabajo en Santander, calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su exacción por vía ejecutiva con el recargo del 20% por apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 12 de junio de 2002.—El director general de Trabajo, PA (8 de abril de 1998), el jefe de la Sección de Sanciones, José A. Camporredondo Iglesias.

02/7845

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de embargo de salarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y

del Orden Social, por el presente anuncio se cita a los interesados que a continuación se relacionan, a quien no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en este Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle Juan de Herrera, 20, 1º A de Santander, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre: Don Sergio Manuel Toca Ruiz.

NIF: 20199750-T.

Acto a notificar: Notificación de embargo de salarios en la empresa «Procuferosa de Cantabria, S. L.».

Santander, 18 de junio de 2002.—El jefe del Servicio de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

02/7927

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en la calle Juan de Herrera, núm. 20-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 14 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Providencia de apremio.

APellidos y nombre o RAZÓN SOCIAL	NIF	PROVIDENCIA
CUMANA, C.B.	E39254388	2002/30/0081
CUMANA, C.B.	E39254388	2002/30/0062
LA ESTACION, S. C.	G39324637	2002/30/0128
LA ESTACION, S. C.	G39324637	2002/30/0076
LA ESTACION, S. C.	G39324637	2002/30/0019
LA ESTACION, S. C.	G39324637	2002/30/0002
LA ESTACION, S. C.	G39324637	2002/30/0300
LA ESTACION, S. C.	G39324637	2002/30/0271

Santander, 19 de junio de 2002.—El jefe del Servicio de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

02/7928

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.